



Vistos,

CONSIDERANDO:

El Informe N°000067-2021-OGP/MC de fecha 06 de mayo de 2021 y el Informe N°000023-2021-UEI/MC suscritos por el Jefe de La Oficina de Gestión de Proyectos II; Jefe de la Unidad Ejecutora Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Wiracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°000313-2021-DM/MC se designó al señor Henry Luis Gayoso Rullier, encargar las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, mediante Resolución de Responsable N°083-2015-MARCAH/VMPCIC/MC de 02 de julio de 2015, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública declarado viable denominado " Recuperación del Subsector Plataforma "A" del Sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", Código SNIP N°292316 cuyo monto presupuestal asciende a la suma de **S/6,702,261.00**, (Seis Millones Setecientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 00/100 soles) el mismo que se ha ejecutado bajo la modalidad de administración directa;

Que el Artículo N°11 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, dispone que **"concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera**, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta (...)"

Mientras que, el artículo 12 del mismo cuerpo normativo establece que "Posteriormente a la Liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que mediante Informe N°000023-2021-UEI/MC el Jefe de la Unidad Ejecutora Inversiones de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, solicito Jefe de La Oficina de Gestión de Proyectos II que designe a nuevos miembros de la comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera dado que el personal que fue designado mediante Resolución de Responsable N° 008-2018/MARCAH/VMPCI/MC, ya no se encuentran laborando en la Entidad para el Proyecto de Inversión Pública declarado viable denominado "Recuperación del Subsector Plataforma "A" del Sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad".

Que mediante el Informe N°000067-2021-OGP/MC el Jefe de La Oficina de Gestión de Proyectos II, se dirigió al Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco a fin de solicitar la designación de la comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera de la obra correspondiente al proyecto "Recuperación del Subsector Plataforma "A" del Sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad".; conformándose por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Manuel Ruperto Cerdan Vergel.
Secretario: Sr. Gilmer Isaías Estrada Nuñez.
Asesor: Sr. Henry Luis Gayoso Rullier

En el ejercicio de las facultades que lo confiere la Resolución Ministerial N°000313-2021-DM/MC



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera de la obra correspondiente al proyecto "Recuperación del Subsector Plataforma "A" del Sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad"., bajo la modalidad de administración directa. Conformado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Manuel Ruperto Cerdan Vergel.
Secretario: Sr. Gilmer Isaías Estrada Nuñez.
Asesor: Sr. Henry Luis Gayoso Rullier

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la comisión designada en el artículo primero precedente, de conformidad con la normativa legal aplicable, luego de efectuada la liquidación referida previamente, proceda a la entrega de la citada obra al Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, quien a su vez dispondrá, que la Oficina de Gestión de Proyectos de la Entidad, se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros referidos en el artículo primero precedente, a efectos que procedan a realizar acciones respectivas a la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de la Información para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO